



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18819

Resolución del secretario general de la Consejería de Administraciones Públicas de 27 de septiembre de 2012, de delegación de firma de determinados actos administrativos en el jefe del Departamento de Secretaría General de la Consejería de Administraciones Públicas

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Administraciones Públicas de 23 de junio de 2011, de delegación de competencias y de delegación de firma en el secretario general de la Consejería y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Administraciones Públicas, se delegan en el secretario general de la Consejería, entre otras, determinadas competencias en materia de personal.
2. Por otra parte, el artículo 15.3 *c* del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, dispone que corresponde a los secretarios generales ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de su consejería.
3. Pues bien, el alto volumen de competencias, propias y delegadas, de esta Secretaría General, y razones de eficacia y agilidad administrativa, hacen recomendable establecer un régimen de delegación de firma en el jefe del Departamento de Secretaría General, lo cual implica la necesidad de dictar una resolución en este sentido.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 16 y 57.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
2. Los artículos 31 y 42 *d* de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Illes Balears por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar en el jefe del Departamento de Secretaría General la firma de las resoluciones y actos administrativos en materia de personal relativos a:
 - a) La tramitación y concesión de los permisos, licencias y vacaciones previstos en la normativa de función pública vigente.
 - b) La tramitación y resolución de los permisos, licencias, derechos de reducción de jornada y flexibilización horaria y, en general, todos los derechos derivados de las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar vigentes.
 - c) La tramitación y resolución de las licencias por maternidad y/o paternidad en los supuestos de embarazo y parto, adopción o acogimiento.
 - d) La tramitación y resolución de los permisos y derechos por razón de la violencia de género.
 - e) La formalización de las diligencias de toma de posesión, de incorporación y de cese en el cargo del personal de la Consejería.
2. Delegar en el jefe del Departamento de Secretaría General la firma de los actos administrativos por los cuales se ordene la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Administraciones Públicas, a los que se refiere el artículo 15.3 *c* del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Disponer que esta resolución tendrá efectos a partir del 1 de octubre de 2012.
4. Comunicar al consejero de Administraciones Públicas las delegaciones de firma contenidas en esta Resolución.
5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





Marratxí, 27 de septiembre de 2012

El secretario general

Óscar J. Lladó Arrieta

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/153/2547>

